

**ESTIMADO EMPRESARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DECRETO 434 DE 2020, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, SE PERMITE INFORMAR:**

- Se extiende hasta el 3 de julio el plazo para que los empresarios e inscritos de todo el país puedan renovar su Registro Mercantil, el RONEOL y los demás registros públicos que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, con excepción del Registro Único de Proponentes.
- Las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio, es decir, hasta el día 7 de julio de 2020.
- La renovación de la afiliación de que trata el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014, deberá realizarse a más tardar el 3 de julio de 2020. Los afiliados que renueven la matrícula mercantil y su calidad de afiliado en estos términos podrán conservar todos los derechos que la Ley les concede.
- Los empresarios, personas jurídicas y entidades que hayan incumplido el deber de renovar su matrícula o registro durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, para el año 2020 tienen la oportunidad de renovar hasta el 3 de julio para evitar entrar en causal de Depuración del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.